



Flexibilización de las regulaciones para la importación de alimentos, aseo y medicamentos



MINISTERIO
FINANZAS
Y PRECIOS

ANTECEDENTES

- Decreto Ley No. 22, “Arancel de Aduanas de la República de Cuba para las importaciones sin carácter comercial”.
- Las personas naturales pueden importar sin carácter comercial.
- Están establecidos los límites de importación y productos exentos del pago de aranceles, entre ellos los medicamentos (cumpliendo regulaciones de Salud pública y hasta 10 Kg)



MINISTERIO
FINANZAS
Y PRECIOS

ANTECEDENTES

- Resolución **No. 352/2020** del MFP:
 - Por la **vía de pasajero** el arancel se paga en pesos (CUP) aplicando la tasa de cambio vigente de $1\text{USD} = 24\text{ CUP}$.
 - En la 1ra importación la tarifa arancelaria progresiva es:
 - un 4% hasta 500 USD.
 - un 8% cuando se importe más de 500 USD y hasta 1000 USD.
 - A partir de la 2da importación en un año, se paga un 100 % y un 200%, respectivamente.

En ambos casos no se paga aranceles por los primeros 50 USD.



Cuba



MINISTERIO
FINANZAS
Y PRECIOS

ANTECEDENTES

- Resolución **No. 353/2020** del MFP:
 - Mediante **envíos** se pueden importar hasta 200 USD, que equivale a 10 kg según normas de AGR.
 - Se paga un arancel del 100 %.
 - Exentos de pago los primeros 30 USD, que equivalen 1,5 kg.
 - Las personas naturales pueden importar por la vía de pasajeros o envíos hasta 10 kg de medicamentos libre del pago de aranceles, siempre que estén diferenciados.



Cuba



MINISTERIO
FINANZAS
Y PRECIOS

Resolución 309 del MFP.

- Autoriza la importación de **alimentos, aseo y medicamentos**, como equipaje acompañado por la vía de pasajeros:
 - sin límites en su valor, y
 - exenta del pago de los aranceles de aduanas.
- Autorización excepcional desde el **19 de julio hasta el 31 de diciembre de 2021.**

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

Información en este número

Gaceta Oficial No. 62 Extraordinaria de 16 de julio de 2021

ADUANA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resolución 213/2021 (GOC-2021-678-EX62)

MINISTERIOS

Ministerio de Finanzas y Precios

Resolución 309/2021 (GOC-2021-679-EX62)

Ministerio de Salud Pública

Resolución 138/2021 (GOC-2021-677-EX62)



MINISTERIO
FINANZAS
Y PRECIOS

Resolución 309 del MFP.

- Para los viajeros que arriben por los aeropuertos de los **polos turísticos de Varadero y Cayo Coco**, el beneficio se limita a un equipaje, con arreglo a las medidas sanitarias dispuestas para el enfrentamiento a la Covid-19

GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE JUSTICIA

Información en este número

Gaceta Oficial No. 62 Extraordinaria de 16 de julio de 2021

ADUANA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resolución 213/2021 (GOC-2021-678-EX62)

MINISTERIOS

Ministerio de Finanzas y Precios

Resolución 309/2021 (GOC-2021-679-EX62)

Ministerio de Salud Pública

Resolución 128/2021 (GOC-2021-677-EX62)



MINISTERIO
FINANZAS
Y PRECIOS

CONTÁCTANOS

A TRAVÉS DE NUESTROS
CANALES DE COMUNICACIÓN

 (53) 78647088

 (53) 78647085

 comunicacion@mfp.gob.cu

 www.mfp.gob.cu

 www.finanzasprecios

 [@finanzasprecios](https://twitter.com/finanzasprecios)



MINISTERIO
FINANZAS
Y PRECIOS